



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia”

Municipalidad Provincial
General Sánchez Cerro – Omate



GENERAL
SÁNCHEZ
CERRO

“Descentralizar para crecer juntos”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2021/MPGSC/GM

Omate, 10 de marzo del 2021

VISTOS: El informe N° 066-2021-GPPR/MPGSC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 058-2021-GDES/MPGSC-O de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social e Informe N° 014-2021/SGPT/IA/SGMA/GDES/MPGASC-O de la Subgerencia de Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos Locales promover la educación e investigación ambiental en la localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 73° en Materia de Competencia Municipal, en el numeral 3° indica la protección y conservación del ambiente, en el Sub numeral 3.1 indica formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, en su Artículo 1° aprueban la política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2020/MPGSC, se resuelve en su artículo primero, desconcentrar y delegar en Gerencia Municipal, entre otras, la atribución de aprobar los planes de trabajo, previa evaluación y revisión de los Gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda.

Que, los Gobiernos Locales tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del Ministerio de Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los Gobiernos Locales, como un instrumento de implementación del PLANEFA a nivel local.

Que, mediante Informe N° 014-2021/SGPT/IA/SGMA/GDES/MPGASC-O de la Subgerencia de Medio Ambiente, remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021 para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, según Informe N° 058-2021-GDES/MPGSC-O, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el Informe Técnico N° 05-2021-GDES-MPGSC para su aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro EDUCCA-2021, cuyo objetivo es promover la cultura ambiental dentro del ámbito de nuestra jurisdicción con la finalidad de generar cambios de actitud y la formación de valores ambientales, sensibilizar a la población sobre la importancia de respeto y el cuidado al medio ambiente y promover la participación activa y responsables de la ciudadanía a través de la formación de promotores juveniles y comunitarios, el Plan de Trabajo del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro EDUCCA – 2021”, si cumple con los aspectos relevantes evaluados, luego de la revisión, análisis y evaluación se concluye que el Plan de Trabajo está correctamente elaborado y por lo tanto es viable; por lo que se recomienda su aprobación, mediante acto resolutorio. asimismo, mediante

CC. Archivo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia”



Municipalidad Provincial
General Sánchez Cerro – Omate

proveído N° 101-2021-MPGSC-GM-VATM de la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se remita el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, a través del informe N° 066-2021-GPPR/MPGSC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se otorga la disponibilidad presupuestal, con la Meta Presupuestaria: 0009 Gestión Administrativa por el monto de S/. 2, 710.00 soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo Primero inciso 15° y de Resolución de Alcaldía N° 003-2020/MPGSC, que desconcentra y delega a Gerencia Municipal, la atribución de aprobar los planes de trabajo, previa evaluación y revisión de los gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2021 denominada: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO”, (Programa Nacional EDUCCA – General Sánchez Cerro) el mismo que forma parte integrante de la presente, por el monto de S/. 2,710.00 (Dos Mil Setecientos Diez con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Subgerencia de Medio Ambiente), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Subgerencia de Medio Ambiente, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate
Gerencia Municipal
Abg. Victor Andrés Taya Machaca
GERENTE MUNICIPAL